


	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión:4.0 
		Fecha: 03/04/2023
		Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las siguientes causales: Fuerza mayor, inmueble cerrado, devuelta a remitente o entregada a persona diferente a grupo familiar, no existe, dirección errada, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos relacionados ("Ver documento adjunto")

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de las Resoluciones de Formulación de Pliego de Cargos, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se sigue en contra de los mencionados hogares y que se refieren en el anexo (Ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC	RESOLUCIÓN	CAUSAL
CASANARE	VILLA NUEVA	TORRES DE SAN JUAN I	DILMER ANTONIO ARIAS HERNANDEZ	80750665	0132-14/03/2023	DEVUELTO AL REMITENTE

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Jueves 22 de Junio de 2023


Fecha de desfijación: Jueves 29 de Junio de 2023

Cordialmente,


NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Anexo: Copia Resolución de Pliegos No. 0132-14/03/2023.

Elaboró: Yesica Camacho - Contratista SSFV 

Revisó: Tatiana Ferez - Contratista SSFV 

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SFV 